



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA **9952**

**Artículo-1º:** Exímase del pago de los derechos de construcción y sellados respectivos al **INSTITUTO DE LA VIVIENDA** de la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, a los fines de la aprobación de los planos de obra conjunto habitacional denominado "12 de Diciembre", emplazado y delimitado por las calles Margarita Weild, San Carlos, AVDA. Eva Perón y Esteban Echeverría de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, catastrado como: Circunscripción II; Sección J; Manzana 18 y 33; Parcela 1 o, necesidades del conjunto habitacional oportunamente proyectado, el que por ordenanzas Nº 5879/84 y 6102/86, ha sido incluido dentro del Código de planeamiento Urbano y Edificación como zona "SUB AREA URBANIZADA" Distrito S1-R1.

**Artículo-2º:** La eximición mencionada en el artículo 1º, alcanzara únicamente las obras correspondientes al Proyecto Original y, que se encuentran contempladas en los considerandos de la presente, no siendo posible su aplicación a obras de ampliación, modificación y/o refacción que pudieran proyectar copropietarios o terceros, luego de la sanción de la presente, tengan o no la respectiva autorización.

**Artículo-3º:** Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 04 de noviembre 2004. -

RECIBIDA  
1690  
Francisco M. B. Vila  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1690  
DE FECHA 15 NOV 2004

Registrada bajo el N° 9952

RECIBIDA  
1690  
REGISTRO DE MICHAEL  
DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINORI  
Jefa División Registro de  
Manzanas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

